

MEMORANDUM D.A.J. N° 2405 /2024.

A : C.P. ADRIANA ENCINA  
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

DE : ABG. JOSÉ ARÉVALO KUNERT, *Director*  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

REF. : REEVALUACIÓN DEL LLAMADO MOPC N° 03/2024 –  
“MANTENIMIENTO Y REHABILITACION POR PRECIOS UNITARIOS  
DE VARIOS TRAMOS. LOTE 1, 2 Y 3.” ID 449192. DAJ N° 4211/2024.  
CEO N° 592/2024.

FECHA : 15 de octubre de 2024

Me dirijo a Usted, en el marco de la reevaluación de ofertas del llamado de referencia, a fin de remitir el INFORME JURÍDICO DE REEVALUACIÓN (7 páginas) correspondiente a la evaluación de los criterios legales solicitados en el PBC, INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (2 páginas) y el ANEXO- DOCUMENTOS LEGALES (3 páginas).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

  
**SANY K. FLORES**  
ABOGADA  
Mat. C.S.J. N° 53.857

  
**Helena Cuevas**  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067

Coordinación de Evaluación de Ofertas  
Jefatura de Gabinete Ministerial  
M.O.P.C.

**RECIBIDO**

Nombre: Cecilia Camacho

Fecha: 15/10/24

Hora: 17:32

**INFORME JURÍDICO DE REEVALUACIÓN DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2024.**

**REFERENCIA:** LLAMADO MOPC N° 03/2024 MANTENIMIENTO Y REHABILITACION POR PRECIOS UNITARIOS DE VARIOS TRAMOS. LOTE 1, 2 Y 3. ID. N° 449192. DAJ N° 4211/2024. CEO N° 592/2024.

**I. ANTECEDENTES:**

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** que se llevó a cabo en el salón de actos del edificio central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en fecha 08 de julio de 2024.

Las ofertas presentadas corresponden a los siguientes oferentes:

1. **CONSTRUPAR S.A.**
2. **CONSORCIO ÑEEMBUKU**, integrado por **MM Sociedad Anónima** y **Augusto Ortellado Narváez**.
3. **CONSORCIO VIAL DEL NORTE**, integrado por **Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. (T&C S.A.)**, **Constructora Isacio Vallejos S.A.** y **Rovella Carranza S.A. Sucursal Paraguay**.
4. **CONSORCIO CENTRAL VIAL**, integrado por **DC Ingeniería S.A.**, **TR Construcciones S.A.**, **Vialtec S.A.**, **Iniciativas Constructivas S.A.**
5. **CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE**, integrado por **Benito Roggio e Hijos S.A.**, **LT S.A.** y **Constructora Heisecke S.A.**
6. **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**
7. **OCHO A S.A.**
8. **CONCRET-MIX S.A.**
9. **CONSORCIO MARISCAL ESTIGARRIBIA**, integrado por **Constructora Asunción S.A.** y **Enrique Edgardo Díaz Benza**.

- **Memorándum CEO N° 592/2024 de fecha 07 de octubre del 2024**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó la designación de los asistentes técnicos profesionales, responsables de llevar cabo la calificación y reevaluación de las ofertas presentadas para el Lote 3, considerando la Resolución DNCP N° 2924/24 de fecha 07 de octubre de 2024 dictada en el marco de la protesta promovida por el CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE contra la adjudicación del Lote 3 del llamado de referencia.

**II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

**Consideración Preliminar:**

Se advierte que el presente Informe, contiene el análisis de los documentos legales solicitados en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, de las ofertas que cotizaron los 3 (tres) precios más bajos del Lote 3 conforme al siguiente detalle:

- **CONSORCIO MARISCAL ESTIGARRIBIA (Lote 3)**
- **CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE (Lote 3)**
- **CONSORCIO VIAL DEL NORTE (Lote 3)**

Esto en atención al método de evaluación basado únicamente en precio establecido en el pliego, (pág. 15), en concordancia con lo indicado en el art. 55 del Decreto 9823/23. Procedimiento de

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción  
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621  
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL  
Dirección de Asuntos Jurídicos

1

**SANY K. FLORES**  
ABOGADA  
Mat. C.S.J. N° 53.857

**Helena Cuevas**  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067

**Dr. JOSÉ M. AREVALO KUNERT**  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Evaluación: "...La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: ...B. Evaluación basada únicamente en precio. I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: ...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación...", realizado mediante la verificación de la documentación obrante en las ofertas presentadas en el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, evaluadas en la oficina de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, conforme se detalla a continuación:

➤ ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

Como resultado de la evaluación de los documentos presentados en las ofertas correspondientes a los tres mejores precios para el Lote 3 licitado: 1) **CONSORCIO MARISCAL ESTIGARRIBIA**, integrado por Constructora Asunción S.A. y Enrique Edgardo Díaz Benza, 2) **CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE**, integrado por Benito Roggio e Hijos S.A., LT S.A. y Constructora Heisecke S.A., 3) **CONSORCIO VIAL DEL NORTE**, integrado por Ingeniería de Topografía y Caminos S.A., Constructora Isacio Vallejos S.A. y Rovella Carranza S.A. Sucursal Paraguay, se constata que todas las ofertas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación sustancial solicitada en las bases del llamado.

➤ ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.

Solicitud de documentos formales.

A través del Memorándum DAJ N° 1834/2024 del 07 agosto del 2024, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas cursar nota aclaratoria a los oferentes a fin de que presenten documentaciones, de acuerdo a lo solicitado en las bases de la Licitación, conforme al siguiente detalle:

A los oferentes, **CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.** (integrante del Consorcio Mariscal Estigarribia), **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., LT S.A., CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.** (integrantes del Consorcio Chaqueño del Norte), **INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA DE CAMINOS S.A., CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. y ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY** (integrantes del Consorcio Vial del Norte), se solicitó presentar las documentaciones requeridas en el apartado de Requisitos de Calificación - Calificación Legal del PBC:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado..., y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Asimismo, al oferente **INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA DE CAMINOS S.A.** (integrante del Consorcio Vial del Norte), se solicitó presentar las documentaciones requeridas en el apartado de Requisitos documentales para la evaluación de las Condiciones de Participación del PBC:

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (\*\*)

5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (\*\*)

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción  
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621  
www.mopc.gov.py

**SANY K. FLORES**  
ABOGADA  
Mat. C.S.J. N° 53.857

**Helena Cuevas**  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067



**JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT** GABINETE MINISTERIAL  
Director Dirección de Asuntos Jurídicos

Conforme a lo comunicado a través del correo [comitedeevaluacion@mopc.gov.py](mailto:comitedeevaluacion@mopc.gov.py), de fecha 08 de agosto del 2024, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de las siguientes Notas CEO:

NOTA CEO N°	FECHA	OFERENTE
542	07/08/2024	CONSORCIO MARISCAL ESTIGARRIBIA
541	07/08/2024	CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE
543	07/08/2024	CONSORCIO VIAL DEL NORTE

E informó que obran en el C.E.O las respuestas de los oferentes citados más arriba, a fin de proseguir la evaluación del llamado de referencia.

Análisis de las respuestas remitidas.

**1. CONSTRUCTORA ASUNCION S.A., integrante del CONSORCIO MARISCAL ESTIGARRIBIA.**

Por nota de fecha 08 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 08/08/2024 a las 09:46 horas en respuesta a la Nota CEO N° 542/2024 del 07/08/2024, el representante legal de los integrantes del CONSORCIO MARISCAL ESTIGARRIBIA, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualiza a continuación:

- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas o Estructuras Jurídicas N° 288942 del 12/06/2024 de CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.
- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales N° 298249 del 12/06/2024 de CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.

**2. BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., LT S.A. y CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., integrantes del CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE.**

Por nota de fecha 07 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 08/08/2024 a las 08:14 horas en respuesta a la Nota CEO N° 541/2024 del 07/08/2024, el representante legal de las firmas integrantes del CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualiza a continuación:

- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas o Estructuras Jurídicas N° 272772 del 30/04/2024 de BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales N° 281485 del 30/04/2024 de BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas o Estructuras Jurídicas N° 299166 del 25/06/2024 de LT S.A.
- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales N° 309989 del 25/06/2024 de LT S.A.
- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas o Estructuras Jurídicas N° 284570 del 04/06/2024 de CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.
- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales N° 293701 del 04/06/2024 de CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción  
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621  
[www.mopc.gov.py](http://www.mopc.gov.py)

**SANY K. FLORES**  
ABOGADA  
Mat. C.S.J. N° 53.857

**Helena Cuevas**  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067



Abg. JOSÉ M. REVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

GABINETE MINISTERIAL  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**3. INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A., CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. y ROVELLA CARRANZA S.A., integrantes del CONSORCIO VIAL DEL NORTE.**

Por nota de fecha 07 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 08/08/2024 a las 11:40 horas en respuesta a la Nota CEO N° 543/2024 del 07/08/2024, el representante legal de las firmas integrantes del CONSORCIO VIAL DEL NORTE, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualiza a continuación:

- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales N° 298672 del 12/06/2024 de INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.
- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas o Estructuras Jurídicas N° 289270 del 12/06/2024 de INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.
- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales N° 297030 del 11/06/2024 de CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.
- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas o Estructuras Jurídicas N° 287671 del 11/06/2024 de CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.
- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales N° 314487 del 27/06/2024 de ROVELLA CARRANZA S.A.
- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas o Estructuras Jurídicas N° 304627 del 27/06/2024 de ROVELLA CARRANZA S.A.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social N° 438301 vigente desde el 18/06/2024 al 14/07/2024 de INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.
- Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270178757379 Control N° 8BFE08EE vigente desde el 26/06/2024 al 26/07/2024 de INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social N° 443583 vigente desde el 22/07/2024 al 14/08/2024 de INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.
- Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270180806659 Control N° 97CD08F2 vigente desde el 29/07/2024 al 28/08/2024 de INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.

EN CONSECUENCIA, se informa que luego de analizar los documentos presentados en las ofertas presentadas por 1) **CONSORCIO MARISCAL ESTIGARRIBIA**, integrado por Constructora Asunción S.A. y Enrique Edgardo Díaz Benza, 2) **CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE**, integrado por Benito Roggio e Hijos S.A., LT S.A. y Constructora Heisecke S.A., 3) **CONSORCIO VIAL DEL NORTE**, integrado por Ingeniería de Topografía y Caminos S.A., Constructora Isacio Vallejos S.A. y Rovella Carranza S.A. Sucursal Paraguay, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en la *Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley N° 7021/22 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe. (3 páginas).

➤ **INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección *DATOS DE LA CONVOCATORIA* del PBC, que expresa:

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción  
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621  
www.mopc.gov.py

**ANY K. FLORES**  
ABOGADA  
C.S.J. N° 53.857

**Helena Cuevas**  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067



GABINETE MINISTERIAL  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
**JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT**  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
  1. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
  2. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio...

**Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: **180 (ciento ochenta) días.**

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

**SICP:**

-Porcentaje de Garantías de mantenimiento de Ofertas: 5%

- Tipo de Garantía: Garantía Bancaria, Póliza.

Como resultado de la evaluación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, se concluye que las ofertas presentadas por: **1) CONSORCIO MARISCAL ESTIGARRIBIA**, integrado por Constructora Asunción S.A. y Enrique Edgardo Díaz Benza, **2) CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE**, integrado por Benito Roggio e Hijos S.A., LT S.A. y Constructora Heisecke S.A., **3) CONSORCIO VIAL DEL NORTE**, integrado por Ingeniería de Topografía y Caminos S.A., Constructora Isacio Vallejos S.A. y Rovella Carranza S.A. Sucursal Paraguay, **CUMPLEN** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (2 páginas).

**III. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY N° 7021/22.**

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas que integran **1) CONSORCIO MARISCAL ESTIGARRIBIA**, integrado por Constructora Asunción S.A. y Enrique Edgardo Díaz Benza, **2) CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE**, integrado por Benito Roggio e Hijos S.A., LT S.A. y Constructora Heisecke S.A., **3) CONSORCIO VIAL DEL NORTE**, integrado por Ingeniería de Topografía y Caminos S.A., Constructora Isacio Vallejos S.A. y Rovella Carranza S.A. Sucursal Paraguay, se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los Requisitos de Calificación – Capacidad Legal del PBC (pág. 15-16), que establece:

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción  
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621  
www.mopc.gov.py

**SANY K. FLORES**  
ABOGADA  
C.S.J. N° 53.857

**Helena Cuevas**  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067



Abg. JOSÉ M. AREVALO KUREN  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

GABINETE MINISTERIAL  
Dirección de Asuntos Jurídicos



*A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:*

*1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.*

*...3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.*

*...5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22...*

En ese sentido, se verificó que todos los oferentes proporcionaron el formulario de ofertas y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, como así también que los sujetos obligados por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019 que presentaron ofertas en el presente llamado, presentaron las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas presentadas, resultando que el oferente INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T & C S.A.), integrante del Consorcio Vial del Norte, posee un miembro que figura como Profesor Permanente de la U.N.A., contando con vínculos activos en la base de datos del SINARH a la fecha. No obstante, se informa que de acuerdo a lo reglado en el *Artículo 2º, inciso f)* de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de las inhabilitaciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado.


Por otra parte, se informa que las demás personas que fueron individualizadas en las ofertas presentadas no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatare hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción  
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621  
www.mopc.gov.py

**SANY K. FLORES**  
ABGADA  
Mat. C.S.J. N° 53.857

  
**Helena Cuevas**  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067



**AREVALO KUNERT**  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

GABINETE MINISTERIAL  
Dirección de Asuntos Jurídicos

recae en el ámbito de los requisitos legales.

#### IV. CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación y reevaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas para el Lote 3, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Calificación Legal. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas presentadas por las firmas **1) CONSORCIO MARISCAL ESTIGARRIBIA**, integrado por Constructora Asunción S.A. y Enrique Edgardo Díaz Benza, **2) CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE**, integrado por Benito Roggio e Hijos S.A., LT S.A. y Constructora Heisecke S.A., **3) CONSORCIO VIAL DEL NORTE**, integrado por Ingeniería de Topografía y Caminos S.A., Constructora Isacio Vallejos S.A. y Rovella Carranza S.A. Sucursal Paraguay, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 “De Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Atentamente.

  
**Helena Cuevas**  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067

  
**SANY K. FLORES**  
ABOGADA  
Mat. C.S.J. N° 53.857



  
Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

**REF: LLAMADO MOPC N° 03/2024 MANTENIMIENTO Y REHABILITACION POR PRECIOS UNITARIOS DE VARIOS TRAMOS. LOTE 1, 2 Y 3. ID. N° 449192.**

*Se verificaron las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:*

<p><u>Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.</u></p> <p><u>Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:</u> <u>SICP: Porcentaje de la Garantía:</u> <u>Sistema de Adjudicación:</u></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.</li> <li>2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.</li> <li>2. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.</li> </ol> </li> </ol> <p><i>El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 180 (ciento ochenta) días.</i></p> <p>5% Por Lote</p>
---	---

**1. OFERENTE: CONSORCIO MARISCAL ESTIGARRIBIA.  
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE MARIA DIAZ BENZA.**

Requisitos para la Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	8/7/2024	180	3/1/2025
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	22.458.640.742		Tomador: CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501032261- END.:000	Gs 1.545.595.160	8/7/2024	14/1/2025


Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

  
Abg. JOSÉ M. PRÉVALO KONERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Página 1 de 2

  
**SANYK FLORES**  
ABOGADA  
Mat. C.S.J. N° 53.857

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones  
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay  
Tel: 595 (021) 4149000

  
**Helena Cuevas**  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067

**INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

2- OFERENTE: CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE.  
REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR ALBERTO FRANCO VELÁZQUEZ.

Requisitos para la Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	8/7/2024	180	3/1/2025
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	158.205.350.748		Tomador: Benito Roggio e Hijos S.A.
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501032267-END:000	Gs 9.797.000.000	8/7/2024	14/1/2025
Monto Asegurado exigido en el PBC		Cumple	
Vigencia exigida en el PBC		Cumple	

3. OFERENTE: CONSORCIO VIAL DEL NORTE  
REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO J. GRIÑO TROCHE.

Requisitos para la Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	8/7/2024	180	3/1/2025
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	193.801.634.390		Tomador: INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501032269- END.:000	Gs 9.797.000.000	8/7/2024	14/1/2025
Monto Asegurado exigido en el PBC		Cumple	
Vigencia exigida en el PBC		Cumple	

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Página 2 de 2

SANY K. FLORES  
ABOGADA  
Mat. C.S.J. N° 53.857

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones  
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay  
Tel: 595 (021) 4149000

Helena Cuevas  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067



ANEXO-DOCUMENTOS LEGALES

<p>LLAMADO MOPC N°03/2024 MANTENIMIENTO Y REHABILITACION POR PRECIOS UNITARIOS DE VARIOS...-MOS. LOTE 1. 2 Y 3. ID N° 440192</p>	<p>REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION.</p>	<p>1. Formulario de Oferta(*) 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta(**) 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (***) 5. Certificado de Cumplimiento Tributario (***) 6. Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (***) 7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (***)</p>	<p>1. Formulario de Oferta Lote 1 firmado por Oscar Franco, pag. 5-8, Formulario de Oferta Lote 2 firmado por Oscar Franco, pag. 10-12, Formulario de Oferta Lote 3 firmado por Oscar A. Franco, pag. 14-16 Tomo Original 2. Póliza N° 1501032267-EVD-000 emitido por LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, vigencia desde 08/07/2024 al 14/01/2025, Tomador Benito Roggio y Hijos S.A. Monto 9 797 000 000 3. Certificado N° 438619 Validez del 19/06/2024 al 17/07/2024 Pág. 31 4. CCT N° 4270179132925 Control N° 97980919 validez del 03/07/2024 al 02/08/2024 Pág. 35 5. CCT N° 4270179132925 Control N° 97980919 validez del 03/07/2024 al 02/08/2024 Pág. 35 6. CCT N° 4270178576072 Control N° 98DB08F4 validez del 24/06/2024 al 24/07/2024 Pág. 36 7. CCT N° 4270178576072 Control N° 98DB08F4 validez del 24/06/2024 al 24/07/2024 Pág. 37</p>	<p>BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., RUC 80005623-0 Perfil del Proveedor N° 1798028 (Pág. 23-24 Tomo I) L.T.S.A. Perfil del Proveedor N° 1798063 RUC 80023989-0 del Proveedor 1797292 (Pág. 28-29 Tomo I) CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. RUC 80023989-0 del Proveedor 1797292 (Pág. 28-29 Tomo I)</p>	<p>SORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE, Perfil del Proveedor N° 1798026 (Pág. 21-22)</p>
<p>1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</p>	<p>2. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes Para los oferentes extranjeros, Constancia y/o Certificados de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen o documento similar de acuerdo al país de origen (*)</p>	<p>3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad (*)</p>	<p>4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</p>	<p>CUMPLE. EP N° 47 del 29/05/1992 Cambio de Denominación a Benito Roggio e Hijos S.A. Pág. 82-93 CUMPLE. Constancia-Persona Jurídica Pág. 380-385 CUMPLE. C.I. de Oscar Alberto Franco Velazquez y Gustavo Armando Pavetti Ibarrola. Pág. 394-395 CUMPLE.-Poder General EP N° 45 del 30/05/1996 otorgado a favor de Oscar Alberto Franco Velazquez, pag. 406-411; Poder General EP N° 126 del 20/12/1996 otorgado a favor de Gustavo Armando Pavetti Ibarrola para actuar en forma conjunta con Oscar Franco y/o otro, cualquiera dos de ellos, en forma indistinta, obrante en el Registro del Proveedor. -Acta de Asamblea General Ordinaria N° 59 del 29/04/2024 designa Director Titular a Gustavo Pavetti y Director Presidente a Oscar Franco, pag. 412-415; -Art. 14 y 15 del Estatuto EP N° 47 del 29/05/1992, pag. 82-93</p>	<p>CUMPLE. EP N° 16 del 20/12/1996 Constitución de los Trigales S.A., pag. 142-143 EP N° 110 del 14/05/2019 Transcripción de Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria-Cambio de nombre a L.T.S.A., pag. 224-229 CUMPLE. Constancia-Persona Jurídica Pág. 387-389 CUMPLE. C.I. de Omar Esteban Bustos Adi. Pág. 396 CUMPLE. Acta de Asamblea General de Accionistas N° 48 del 22/04/2024 designa Presidente a Omar Esteban Bustos Adi. pag. 417-418. Art. 13 de la Constitución EP N° 16 del 20/12/1996 dispone uso de firma al Presidente de forma individual. pag. 146</p>
<p>Constancias de Registro de Estructura Jurídica y de Beneficiarios Finales</p>	<p>Requisitos de Calificación. Calificación Legal</p>	<p>8.3 Oferentes en Consorcio</p>	<p>CUMPLE. Presentó Constancias en respuesta a la Nota CEO N° 541/2024 del 07/08/2024.</p>	<p>CUMPLE. Presentó Constancias en respuesta a la Nota CEO N° 541/2024 del 07/08/2024.</p>	<p>CUMPLE. Presentó Constancias en respuesta a la Nota CEO N° 541/2024 del 07/08/2024.</p>
<p>a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales (*)</p>	<p>b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicatados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p>	<p>c. Fotocopia Simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*) i. Un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o ii. los Documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas</p>	<p>d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*) i. Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública por la empresa líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios de la empresa líder que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*)</p>	<p>CUMPLE. Acta Notarial de Intención de Constituir Consorcio entre las firmas BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. L.T.S.A. y CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., E.P. N° 137 del 14/06/2024 Pág. 4-9 Cláusula cuarta y séptima designa como Gestor y Líder del Consorcio a la empresa Benito Roggio e Hijos S.A.</p>	<p>CUMPLE. Acta de Asamblea General de Accionistas N° 48 del 22/04/2024 designa Presidente a Omar Esteban Bustos Adi. pag. 417-418. Art. 13 de la Constitución EP N° 16 del 20/12/1996 dispone uso de firma al Presidente de forma individual. pag. 146</p>
<p>e. En el caso de consorcio (plena o parcialmente) constituido por escritura pública y con RUC vigente) todos los pagos de la obra serán realizados al mismo. En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente</p>	<p>Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y fuera de presentación de oferta.</p>	<p>Todos los documentos que no se encuentren en última versión, deberán contar con la traducción de un traductor público matriculado, del país de origen o de Paraguay.</p>	<p>MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY TEL: 595 (021) 4149615</p>	<p>Directora Dirección de Asuntos Jurídicos</p>	<p>Mat. C.S.J. N° 53.857 Mat. C.S.J. N° 50.067</p>

SANY BARRALES  
ABOGADA  
Mat. C.S.J. N° 53.857

Helena Cuevas  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067

Directora  
Dirección de Asuntos Jurídicos

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL  
OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY  
TEL: 595 (021) 4149615

ANEXO-DOCUMENTOS LEGALES

<p>LLAMADO MOPC N°03/2024 MANTENIMIENTO Y REHABILITACION POR PRECIOS UNITARIOS DE VARIOS TRAMOS. LOTE 1.2 V.3. ID N° 44912</p>	<p>INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. RUC 80018457-2 Perfil del Proveedor N° 1797478. (Pág. 47- Tomo I)</p> <p>CONSORCIO VIAL DEL NORTE Perfil del Proveedor N° 1798201 (Pág. 42-43)</p> <p>CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVISA) RUC 80025961-0 Perfil del Proveedor N° 1796687 (Pág. 48- Tomo I)</p> <p>ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY.RUC 80089095-7 Perfil del Proveedor N° 1798183 (Pág. 49- Tomo I)</p>
<p>Requisitos Documentales para la evaluación de las Condiciones de Participación.</p> <p>1. Formulario de Oferta(*)</p> <p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta(*)</p> <p>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)</p> <p>5. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)</p> <p>6. Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)</p> <p>7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)</p> <p>8. Documentos legales. Oferentes. PARA OFERENTES DOMICILIADOS Y NO DOMICILIADOS EN LA RESPUBLICA DEL PARAGUAY</p> <p>8.2 Personas Jurídicas</p>	<p>CUMPLE. Formulano de Oferta con Listas de Cantidades y sus Precios. Para el Lote 1 Pág. 3 al 6, Para el Lote 2 Pág. 7 al 9, Para el Lote 3 Pág. 10 al 12, todos firmados por el representante legal Francisco G. Griffo Troche. Tomo I</p> <p>CUMPLE. Póliza N° 15010322659- END-000 emitido por LA CONSOLIDADA SA. DE SEGUROS, vigencia desde 08/07/2024 al 14/01/2025, Tomador INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T &amp; C.S.A.). Monto: 9.797.000.000.Lote 1-2-3. Pág. 13 al 15 Tomo I.</p> <p>CUMPLE. Certificado N° 438301 validez del 18/06/2024 al 14/07/2024 presentada en respueta a Nota CEO N° 543/24</p> <p>CUMPLE. CCT N° 4270178757379 Control N° 8BFE08EE validez del 26/06/2024 al 26/07/2024 presentada en respueta a Nota CEO 543/24</p> <p>CUMPLE. Patente municipal obra en el Registro del Proveedor</p> <p>CUMPLE. Pág. 53 Tomo I.</p> <p>CUMPLE. Pág. 54 Tomo I.</p> <p>CUMPLE. Pág. 55-56 Tomo I.</p>
<p>8. Documentos legales. Oferentes. PARA OFERENTES DOMICILIADOS Y NO DOMICILIADOS EN LA RESPUBLICA DEL PARAGUAY</p> <p>8.2 Personas Jurídicas</p> <p>1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*)</p> <p>2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. Para los oferentes extranjeros, Constancia y/o Certificados de inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen o documento similar de acuerdo al país de origen (*)</p> <p>3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)</p> <p>4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</p>	<p>CUMPLE. EP N° 36 del 20/04/2015 Constitución de la Sucursal Paraguay de la firma ROVELLA CARRANZA S.A. (Pág. 124 al 127) Tomo I. - Modificación de Contrato Social de Apertura de Sucursal de la Sociedad Argentina "Rovella Carranza S.A. en la Rca. Del Py. Pág. 112 al 122- Tomo I</p> <p>CUMPLE. Constancia-Persona Jurídica. Pág. 128-129 Tomo I</p> <p>CUMPLE. C.I. de Juan Martin Paez de la Torre. Pág. 130 Tomo I.</p> <p>CUMPLE. Poder Especial. E.P. N° 1 del 2/01/2024. Protocolización y Transcripción de Documento, solicitada por los Sres. Juan Martin Paez de la Torre y Francisco José Salinas Maldonado. Pág. 136 al 140- Tomo I.</p> <p>CUMPLE. Presentó Constancias en respueta a la Nota CEO N° 543/2024 del 07/08/2024.</p>
<p>Constancias de Registro de Estructura Jurídica y de Beneficiarios Finales</p> <p>a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la Republica del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. (*)</p> <p>b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p> <p>c. Fotocopia Simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o ii. los Documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</p> <p>d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): -Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública por la empresa líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o -Los documentos societarios de la empresa líder que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (**)</p> <p>e. En el caso de consorcio (plenamente constituido por escritura pública y con RUC vigente) todos los pagos de la obra serán realizadas al mismo. En caso de que los procedimientos no sean por el modulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y Planilla de precto, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.</p> <p>Los documentos indicados con asterisco (*) son considerables documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.</p> <p>Autocopia del impé que no se encuentren en idioma castellano deberán contar con la traducción de un traductor público matriculado, del país de origen o de Paraguay.</p>	<p>CUMPLE. Presentó Constancias en respueta a la Nota CEO N° 543/2024 del 07/08/2024.</p> <p>8.3 Oferentes en Consorcio</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE. Formulario N° 16 ACTA O ACUERDO DE INTENCION DE CONSORCIAMIENTO de fecha 1/07/2024, con Certificación de Firmas. Clausula Cuarta: designa como Gestor del Consorcio a la firma T &amp; C.S.A, cuyo representante Francisco Griffo será el que suscriba la oferta. Pág. 34 al 36 Tomo I</p> <p>CUMPLE. Poder Especial E.P. N° 57 del 28/05/2021 otorgado a favor de Francisco José Griffo Troche, obra en el Registro del Proveedor</p> <p>CUMPLE. Poder Especial E.P. N° 5 del 12/04/2016 otorgado a favor de Isacio Eusebio Vallejos y/o Claudia Eliana Vallejos Acosta. Pág. 131 al 133. Tomo I</p> <p>CUMPLE. E.P. N° 35 del 5/07/2024. Poder Especial otorgado por las firmas Ingeniería de Topografía y Caminos S.A., Constructora Isacio Vallejos S.A. y Rovella Carranza S.A. a favor de Francisco J. Griffo Troche. Pág. 37 al 41 Tomo I.</p>
<p>Los documentos indicados con asterisco (*) son considerables documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.</p> <p>Autocopia del impé que no se encuentren en idioma castellano deberán contar con la traducción de un traductor público matriculado, del país de origen o de Paraguay.</p> <p>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL DR. JOSE ALFREDO KUMREY ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCION, PARAGUAY TEL: 595 (021) 4149615</p> <p>Helena Cuevas Abogada Mat. C.S.J. N° 50.067</p> <p>BOGADA S.J. N° 53.857</p>	<p>CUMPLE. Presentó Constancias en respueta a la Nota CEO N° 543/2024 del 07/08/2024.</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE. Poder Especial E.P. N° 1 del 2/01/2024 Protocolización y Transcripción de Documento, solicitada por los Sres. Juan Martin Paez de la Torre y Francisco José Salinas Maldonado. Pág. 136 al 140- Tomo I.</p>